

1503  
l'ite, p<sup>o</sup> la Plaza de Alicante donde han  
ido destinados, se les va suministrar este  
Ayuntamiento la cantidad necesaria p<sup>o</sup> al  
socorro de aquellos durante su marcha, a  
saber de dos r. diarios cada individuo. Y  
entendido por este Ayuntamiento acordado: se  
conteste a dha. Comision, q<sup>o</sup> el art. cu-  
 cuenta y cinco de la R. Ordenanza de Plazas  
solo impone a los Propios de los  
Pueblos la obligacion de socorrer a los  
quintos, hasta sea entregados al oficial de  
la casa: que las funciones de tales oficiales  
estan Kasnudas al presente en las Comi-  
siones de Forosios segun el R. Decreto q<sup>o</sup>  
gobernando en la presente quinta, de conti-  
nua entregados los quintos ante aque-  
llas, como ya se ha ocupado, quedan los  
Pueblos exentos de todo pago y responsa-  
bilidad, y los socorros que se les suministran  
hasta que inoran en los cuerpos, deben

